



Boletín Oficial

Concejo Deliberante
Río Mayo

Año 2025

N° 09/2025	Edición 28 de Julio de 2025
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda:</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Florencia Kraitz</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante Presidente: Silvia Muñoz</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Leonardo Silva (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Víctor Herrera (JxC) Dayra Torres (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Millalonco Ana Laura</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Yesica Rapiman.</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2433/2025: <i>Autoriza adquisición de camioneta tipo pickup 4x4 0km mediante crédito prendario con el Banco del Chubut S.A</i>

Ordenanza N° 2433

VISTO:

La nota N° 84/2025 SC-MRM; El Expediente N°05/2025 MRM “Adquisición de una Camioneta Pickup 4x4 0km año 2025”; La necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos; las propuestas de financiamiento recibidas del Banco del Chubut S.A. para la adquisición de una camioneta tipo pick-up mediante contrato de leasing o crédito prendario; la ficha técnica del vehículo TOYOTA HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6MT; las disposiciones de la Ley II N° 76 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y de la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, en lo referente al sistema de crédito público y empréstitos municipales; la Ordenanza Municipal N° 1740/12 HCD-MRM, que establece el Régimen de Contrataciones Municipales y la Ordenanza Municipal N°2424/2025 HCD-MRM, el Despacho de comisión especial N° 07/2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, Mediante nota citada en el visto el Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir un Contrato de Crédito Prendario a 24 cuotas con el Banco del Chubut S.A. con el objeto de adquirir una (1) camioneta Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Versión 4x4 DC SR 2.8 TDI 6MT, 0km, valuada en la suma de Pesos Sesenta Millones Setecientos Ochenta Mil (\$ 60.780.000.-), financiando la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil (\$ 51.663.000.-), que representa el ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor tramitado mediante expediente citado en el visto.

QUE, la Municipalidad de Río Mayo actualmente incurre en erogaciones mensuales significativas por el alquiler de una camioneta para atender diversas necesidades operativas, lo que representa un gasto corriente que no genera capitalización para el erario municipal.

QUE, la adquisición de un vehículo propio, en este caso una camioneta pick-up 0km mediante Crédito Prendario, se traduce en una inversión estratégica que capitaliza el patrimonio del municipio, cesando con los gastos de alquiler y permitiendo la disponibilidad permanente de un activo fundamental para la prestación de servicios.

QUE, la geografía particular de la zona de Río Mayo, caracterizada por rutas de ripio, caminos rurales y las rigurosas condiciones invernales, demanda la imperiosa necesidad de contar con vehículos de alta performance, tracción 4x4, y robustez probada para garantizar la accesibilidad y el cumplimiento de las tareas municipales en todo momento.

QUE, tras un análisis de mercado entre las marcas comercializadas en la zona (Ford, Volkswagen, Nissan, etc.), la camioneta Toyota Hilux 4x4 DC SR 2.8 TDI 6MT ha demostrado una excelente performance, confiabilidad y durabilidad, siendo la opción que mejor se adapta a las exigencias de nuestro entorno geográfico y climático. Su motor de 2.8L y 204 CV, junto con la tracción 4x4 con bloqueo de diferencial trasero, un alto despeje del suelo y sus 7 airbags de seguridad, aseguran una operatividad ininterrumpida y segura en condiciones adversas, con un bajo costo de mantenimiento a largo plazo y una garantía de 5 años o 150.000 km.

QUE, el Ejecutivo Municipal mantiene una política de estricta prudencia fiscal durante la actual gestión, sin haber contraído nuevas deudas, lo que posiciona al municipio en una situación financiera favorable para asumir una operación de financiamiento estratégica como la propuesta.

QUE, en el actual contexto económico nacional y provincial, caracterizado por desafíos e incertidumbres, es fundamental que el municipio tome decisiones que optimicen sus recursos, minimicen gastos superfluos y generen activos que contribuyan a la eficiencia y autonomía de la gestión.

QUE, se han analizado exhaustivamente las dos modalidades de financiamiento ofrecidas por el Banco del Chubut S.A.: el contrato de leasing y el crédito prendario. Si bien el leasing presentaba un Costo Financiero Total (CFT) nominalmente menor en su simulación inicial, una evaluación profunda de ambas opciones y su impacto real en los intereses del Estado municipal determina que el crédito prendario

resulta ser la alternativa más beneficiosa asegurando la propiedad inmediata del bien para el municipio, evitando complejidades futuras asociadas al valor residual y la opción de compra del leasing. Asimismo, la tasa de interés fija del crédito prendario elimina la incertidumbre de la tasa variable del leasing, garantizando una mayor previsibilidad presupuestaria a lo largo de la vida del crédito.

QUE, se ha evaluado la simulación del crédito prendario a 24 cuotas, y se determina que la opción es la más beneficiosa para la Municipalidad de Río Mayo ya que la actual gestión de gobierno finaliza el 10 de diciembre de 2027, y la elección del plazo de 24 cuotas permite la cancelación total del crédito prendario antes del mes de diciembre del año 2027. Esta decisión se alinea con la política de no dejar compromisos de deuda a la próxima gestión de gobierno, garantizando la sustentabilidad financiera y la autonomía de las futuras administraciones.

QUE, el monto del capital a financiar (\$51.663.000) no supera el equivalente a 2.000.000 de Unidades de Valor Adquisitivo (UVAS), por lo que no requerirá la autorización del Ministerio de Economía de la Nación ni del Banco Central de la República Argentina, lo cual agiliza el proceso.

QUE, la Ordenanza Municipal N° 1740/12 HCD-MRM establece el Régimen de Contrataciones Municipales y los procedimientos aplicables según montos expresados en módulos, actualizados por la Ordenanza Municipal N° 2322/2022 HCD-MRM. Sin embargo, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1740/12 HCD-MRM excluye expresamente de su aplicación a los contratos comprendidos en operaciones de crédito público. En consecuencia, la presente operación de Crédito Prendario, al ser una operación de crédito público, no se rige por los límites en módulos de las mencionadas Ordenanzas. No obstante, dada la magnitud y trascendencia de la operación, y en cumplimiento de las Leyes

Provinciales N° II N° 76 y N° XVI N° 46, resulta indispensable la autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante para su concreción, garantizando la transparencia y legalidad en el compromiso de fondos públicos.

QUE, a fin de atender la erogación del 15% del valor del bien será afectado el remanente de los recursos asignados a la adquisición de una minicargadora, autorizada mediante ordenanza N°2424/2025 HCD-MRM con presupuesto oficial de \$ 82.000.000 y su adjudicación ha resultado en \$ 73.566.000.

QUE, mediante la Ordenanza Municipal N°2414/2024 HCD-MRM se sanciona el presupuesto para el ejercicio actual estimándose en su artículo tercero el balance financiero preventivo, sin contar con necesidad de financiamiento, resultando menester adecuar en el presupuesto del ejercicio 2025

QUE, el Ejecutivo Municipal solicita efectuar una reestructuración presupuestaria en Partidas de Recursos y Gastos para atender la necesidad de contar con el crédito presupuestario necesario para efectivizar la operación de compra que se determina de la siguiente manera:

- a) Incorporar en el cálculo de Recursos partida presupuestaria denominada PRESTAMO CREDITO PRENDARIO BANCO DEL CHUBUT en pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil (\$51.663.000).
- b) Incorporar el crédito del inciso a) a la partida presupuestaria de gastos RODADOS
- c) Incorporar en el cálculo de Gastos partida presupuestaria denominada AMORTIZACIÓN PRESTAMO CREDITO PRENDARIO BANCO DEL CHUBUT en pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis (\$8.178.766).
- d) Incorporar en el cálculo de Gastos partida presupuestaria denominada INTERESES PRESTAMO CREDITO PRENDARIO BANCO DEL CHUBUT en pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta (\$8.879.170).
- e) Afectar el crédito presupuestario de uso corriente para compensar en las partidas indicadas en el inciso c) y d) a efectos de mantener el equilibrio presupuestario.

QUE, en dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la autorización para contraer un préstamo con el Banco del Chubut S.A y afectar en garantía "pro solvendo" los fondos que le corresponden de los diversos regímenes de coparticipación para hacer frente al mismo.

QUE, se deben cumplir con las actuaciones administrativas correspondientes. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un Crédito Prendario a 24 cuotas con el Banco del Chubut S.A. con el objeto de adquirir una (1) camioneta Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Versión 4x4 DC SR 2.8 TDI 6MT, valuada en la suma de Pesos Sesenta Millones Setecientos Ochenta Mil (\$ 60.780.000.-), financiando la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil (\$ 51.663.000.-), que representa el ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor.

Artículo 2°: Las condiciones del Crédito Prendario deberán ajustarse a la propuesta de financiamiento recibida del Banco del Chubut S.A. para el plazo de 24 meses, contemplando una Tasa Nominal Anual (TNA) Fija del 39% una Tasa Efectiva Mensual del 3.25%, y un Costo Financiero Total (CFT) del 47.67%.

Artículo 3°: MODIFÍQUESE el presupuesto 2025 sancionado mediante Ordenanza Municipal N° 2414/2024 HCD-MRM en su cálculo de Recurso y Gastos según se detalla:

- a) Incorporar en el cálculo de Recursos partida presupuestaria denominada PRESTAMO CREDITO PRENDARIO BANCO DEL CHUBUT en pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil (\$51.663.000)
- b) Incorporar el crédito del inciso a) a la partida presupuestaria de gastos RODADOS
- c) Incorporar en el cálculo de Gastos partida presupuestaria denominada AMORTIZACIÓN PRESTAMO CREDITO PRENDARIO BANCO DEL CHUBUT en pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Seis (\$8.178.766)
- d) Incorporar en el cálculo de Gastos partida presupuestaria denominada INTERESES PRESTAMO CREDITO PRENDARIO BANCO DEL CHUBUT en pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta (\$8.879.170).
- e) Afectar el crédito presupuestario de uso corriente para compensar en las partidas indicadas en el inciso c) y d) a efectos de mantener el equilibrio presupuestario

Artículo 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer en garantía del préstamo Crédito Prendario la constitución de una Prenda en Primer Grado sobre la camioneta a adquirir, y a afectar en garantía "pro solvendo" los fondos que corresponden de la Coparticipación Federal de Impuestos, de Regalías y de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, o los que los sustituyan o reemplacen en el futuro , hasta las sumas necesarias para hacer frente a los vencimientos del crédito mencionado en el artículo primero, en la forma y bajo las condiciones que establezca el Banco del Chubut S.A. y lo permitan las normativas provinciales vigentes.

Artículo 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante el Banco del Chubut S.A. a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza y formalizar la operación.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Secretario Coordinador, Dese a Publicidad, Dese al Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Especial de fecha 17/7/2025 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva - Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 18/7/2025.